

## **REGIMEN ESPECIAL PARA PYMES Y EMPRENDEDORES PROPUESTO POR RENOVACION NACIONAL**

Fundamentos de la propuesta:

El sistema tributario debe mantener un régimen distinto para las PYMES (definidas por ley como aquellas empresas cuyas ventas no superen las 100.000 UF). Dichas empresas son aproximadamente 830.000 que generan el 70% de los puestos de trabajo.

Tales empresas, muchas de ellas emergentes, tienen serias dificultades para acceder a financiamiento bancario sobre todo para financiar su capital de trabajo.

En la actualidad, las PYMES tienen diversos mecanismos tributarios ( 14 bis, ter, quater) que funcionan alternativamente y que contienen beneficios distintos considerando diferentes niveles de ventas y tasas reinvertidas.

### **¿ A QUIEN SE APLICA Y COMO FUNCIONA LA FORMULA?**

A todas las PYMES, reemplazando los actuales mecanismos tributarios que las benefician por uno solo que, en síntesis, establece que toda empresa podrá reinvertir hasta UF 10.000 sin pagar impuesto de 1ª categoría ni global complementario mientras no se retiren dichas utilidades.

El resto de las utilidades estarán afectas al régimen tributario normal vigente.

Tal fórmula simplifica los actuales mecanismos, los unifica, no distingue entre rubros ni sectores productivos, permitiendo a las empresas invertir a las empresas en activos fijos, capital de trabajo e innovación.

Esta fórmula es más efectiva que la depreciación instantánea, la cual exclusivamente favorece a las empresas que invierte en activos fijos.

A fin de evitar abusos, existirán normas que impidan que grandes empresas puedan acogerse a este sistema “ disfrazándose de PYMES”, lo que se logra, por ejemplo, impidiendo que las sociedades

que se acojan a este régimen puedan tener como socios a empresas no PYMES o sumando las ventas de empresas relacionadas.

Adicionalmente estas empresas no podrán tener ingresos financieros e inmobiliarios superiores al 35%, para impedir que el beneficio se extienda a grandes sociedades de inversión o de renta inmobiliaria.

## **OTRAS PROPUESTAS PARA LAS PYMES**

Asimismo para ayudar a la liquidez de las PYMES deberá establecerse que éstas podrán pagar el IVA con un desfase de 90 días, sustituyendo y mejorando los efectos prácticos de la fórmula propuesta por el gobierno.

Por último, se propone liberar de muchas obligaciones tributarias administrativas que tienen que realizar hoy las PYMES que les demanda costos excesivos.